



Bogotá D.C., 30 de agosto de 2018.

**Adenda 3. INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 300000511 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN LED EN LOS EDIFICIOS Y SEDES DE LA CÁMARA.**

I. Por la presente adenda, la CCB modifica la invitación a proponer en el siguiente aspecto:

1. Se modifica la respuesta a la pregunta 4, presentada por los proponentes, la cual quedará de la siguiente manera:

**PREGUNTA 4:**

*Con respecto a los REQUERIMIENTOS DEL PRODUCTO, encontramos que solicitan certificación CL. Agradecemos realizar la aclaración de dicho tipo de certificado, consideramos que puede ser un error tipográfico que quizás hace referencia al certificado CE.*

**RESPUESTA 4:** Se aclara ANEXO 1, ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: REQUERIMIENTOS DEL PRODUCTO, literal a. "Las luminarias deberán garantizar que el diodo LED mantendrá como mínimo un 80% de la luminosidad durante las 50.000 horas de uso. Dimerización TRIAC de acuerdo a necesidad, Multivoltaje 90V a 265V. El anterior ajuste se realizará mediante adenda, modificando los anexos correspondientes.

2. Se modifica la respuesta a la pregunta 69, presentada por los proponentes, la cual quedará de la siguiente manera:

**PREGUNTA 69:**

*La observación es muy puntual y se refiere al voltaje específico que Uds. solicitan de 90 a 265V, que creo yo en el comercio regular hay muchas con ese voltaje entre 85-265, la mayoría chinas, a lo que me refiero es que el voltaje NO SEA TAN ESPECIFICO, para que haya más pluralidad ya que los voltajes en la mayoría de luminarias LED importadas americanas oscilan entre 100-270VAC, adicional me uno a la propuesta que se dijo ayer en la sede chapinero para excluir la norma ETL.*

**RESPUESTA 69:** Se acepta parcialmente la presente observación. Se mantiene el rango de tensión de las luminarias entre 90V a 265V. En cuanto a la exclusión de la Certificación ETL (Ver respuesta a la pregunta 30 del presente documento). Se ajusta ANEXO 1, ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El anterior ajuste se realizará mediante adenda, modificando los anexos correspondientes.

3. Se modifica el ANEXO 1 – ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES, indicando los equivalentes de los elementos de Iluminación LED existente.
4. Se modifica el ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA, incluyendo una casilla, donde los proponentes incluirán las características de los elementos equivalentes que van a suministrar.
5. Se aclarará el plazo de ejecución del contrato, que será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

**Nota 1:** Las demás disposiciones de la Invitación, que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

**Nota 2:** Los proponentes deberán presentar con su propuesta, los anexos modificados en la presente adenda, los cuales modifican los anexos publicados inicialmente.

Atentamente

Cámara de Comercio de Bogotá  
[Fin de la adenda]